



ADENDA I AL ACUERDO N.º 26 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO DE SAN LORENZO. ERRP-FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE HUESCA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

18 de septiembre de 2024

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Aragón, D. Octavio López Rodríguez, en calidad de Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en virtud del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Huesca, D.ª Lorena Orduna Pons, en calidad de Alcaldesa, en virtud del acuerdo del Pleno municipal celebrado el 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 8 de agosto de 2023 se adoptó el Acuerdo n.º 26 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Barrio de San Lorenzo. ERRP- Fase I”, en el municipio de Huesca, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”*.
3. Que la Comunidad Autónoma de Aragón, en escrito firmado por su Directora General de Vivienda con fecha 13 de agosto de 2024, solicita la formalización de una adenda al Acuerdo n.º 26 de la



Comisión Bilateral, en concreto, para la modificación del ámbito de actuación atendiendo a la nueva delimitación propuesta por el Ayuntamiento de Huesca, de acuerdo con la memoria redactada por los técnicos municipales de dicho Ayuntamiento y la solicitud de la Alcaldesa de Huesca.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 26 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar la denominación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP).

Se modifica la denominación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Barrio de San Lorenzo. ERRP- Fase I”, quedando denominado del siguiente modo: Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Casco histórico y Ensanche”.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, se sustituye la denominación de “Barrio de San Lorenzo. ERRP- Fase I” por la de “Casco histórico y Ensanche” en todas las referencias que se hacen al ERRP en el Acuerdo n.º 26 de la Comisión Bilateral, modificándose su título, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“ACUERDO N.º 26 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “CASCO HISTÓRICO Y ENSANCHE”, EN EL MUNICIPIO DE HUESCA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.”

Segundo. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Casco histórico y Ensanche” es un área continua, que cuenta en total con 18.781 viviendas, 1.656 edificios y 166,74 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Huesca como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 71 viviendas que ocupan una superficie de actuación aproximada de 0,63 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 1.987.330,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, y se desglosa en los siguientes conceptos:



Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	1.574.244,64 €
Regeneración urbana	360.000,00 €
Oficina de Rehabilitación	53.085,36 €
TOTAL	1.987.333,00 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.”

Tercero. Modificar el ACUERDAN quinto.

Se modifica el ACUERDAN quinto, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La Comunidad Autónoma de Aragón se obliga a vincular la validez del presente Acuerdo al cumplimiento del requisito temporal de la publicación de las convocatorias de ayudas a la rehabilitación edificatoria en la fecha límite del 31/10/2024.

En caso de que llegada esta fecha las convocatorias de las ayudas no hubieran sido publicadas, la comunidad autónoma deberá exponer y justificar motivadamente la situación y estado de gestión, quedando la validez del acuerdo condicionada a la remisión por parte de la comunidad autónoma a la Dirección General de Vivienda y Suelo del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana antes de 31/12/2024 de un informe justificativo que recoja una senda de ejecución verificable compatible con los objetivos del Plan.

La Comunidad Autónoma de Aragón se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.”

Tercero. Modificar los Anexos.

Se modifican los Anexos Ficha resumen ERRP de “Barrio de San Lorenzo. ERRP-Fase I” y Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP, que quedan como se adjuntan a continuación.

Cuarto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 8 de agosto de 2023.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.



En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA
Y COHESIÓN TERRITORIAL

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

LA ALCALDESA DE HUESCA

D. ^a LORENA ORDUNA PONS



FICHA RESUMEN ERRP "Casco histórico y Ensanche. Huesca."		
0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	ARAGÓN	
Provincia.	HUESCA	
Municipio.	Huesca	
Denominación ERRP.	Casco histórico y Ensanche	
Zona climática.	D2	
Procede de ARRU o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES		
	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar , por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 16:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	166,74	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	1.656	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	18.781	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar. Por favor, siga las indicaciones indicadas por la DGVS para su delimitación. Las encuentra a la derecha, en la columna de aclaraciones.	0,63	Se ha calculado como la suma de la superficie de urbanización y la superficie de huella de los edificios que se prevé rehabilitar. Se estiman 12 edificios con una superficie media de planta de 450 m2: 972 m2 urbanización + (12*450 m2) = 6.372 m2
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	12	Se estima un porcentaje entre el 0,70% y 0,75% de edificios a rehabilitar respecto del total (1.656 edificios).
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	71	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	71	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	140,40	Estimación de acuerdo con el estudio realizado.
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	10,00	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	71,00	Esta cifra es el total de viviendas que se pretenden rehabilitar, incluidas las 10 anteriores.
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	NO	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	No aplica	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	No aplica	
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	No	
Procedimiento de gestión y de ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	Se prevé concesión directa para el conjunto de las ayudas al Ayuntamiento de Huesca, y posterior procedimiento de concurrencia competitiva simplificada para la selección de las Comunidades de Propietarios que serán destinatarias últimas de las ayudas de rehabilitación edificatoria.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La Comunidad Autónoma de Aragón ha efectuado una consulta previa de actuaciones para la ejecución de los programas 1 y 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigida a los ayuntamientos (Orden de 22 de noviembre de 2021, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, publicada en el BOA de 30/11/2021), pretendiendo atender y desarrollar todas las actuaciones que cumplen los requisitos, entre las cuales se encuentran estas actuaciones presentadas por el Ayuntamiento de Huesca, existiendo razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el supuesto que establece el citado artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	



FICHA RESUMEN ERRP "Casco histórico y Ensanche. Huesca."		
2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SI	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SI	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SI	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SI	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SI	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SI	En la memoria se ha incluido un cronograma de las actuaciones previstas.
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SI	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SI	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la	SI	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SI	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	Se estima que 46 viviendas consigan este ahorro energético (65% del total).
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	Se estima que 14 viviendas consigan este ahorro energético (20% del total).
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	Se estima que 11 viviendas consigan este ahorro energético (15% del total).
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	SI	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	SI	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	1	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	SI	
Mejora de la cubierta.	SI	
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	SI	
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	SI	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SI	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SI	
Otras:	NO	

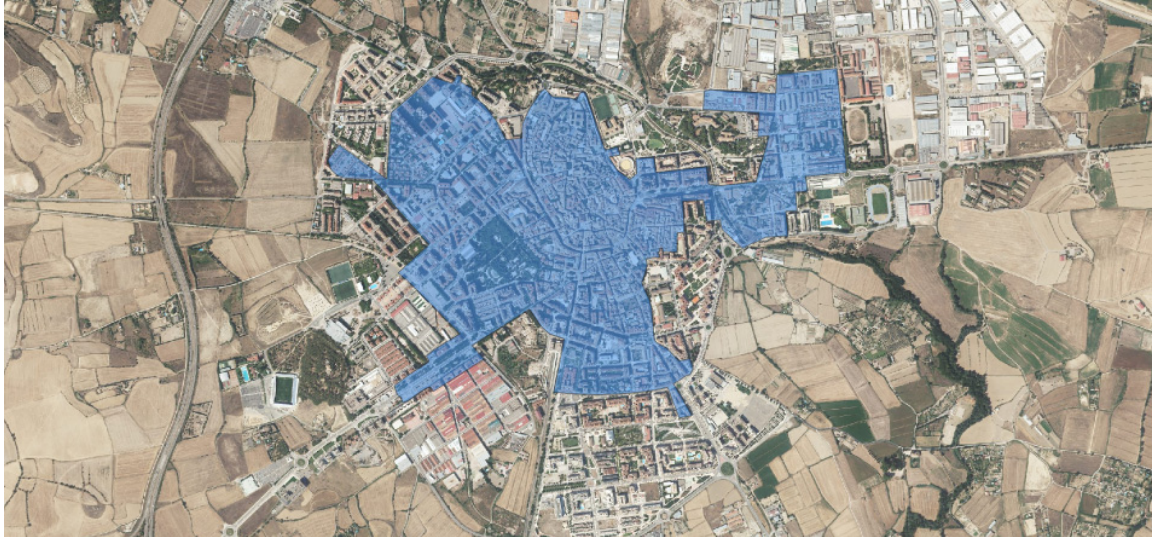


FICHA RESUMEN ERRP "Casco histórico y Ensanche. Huesca."

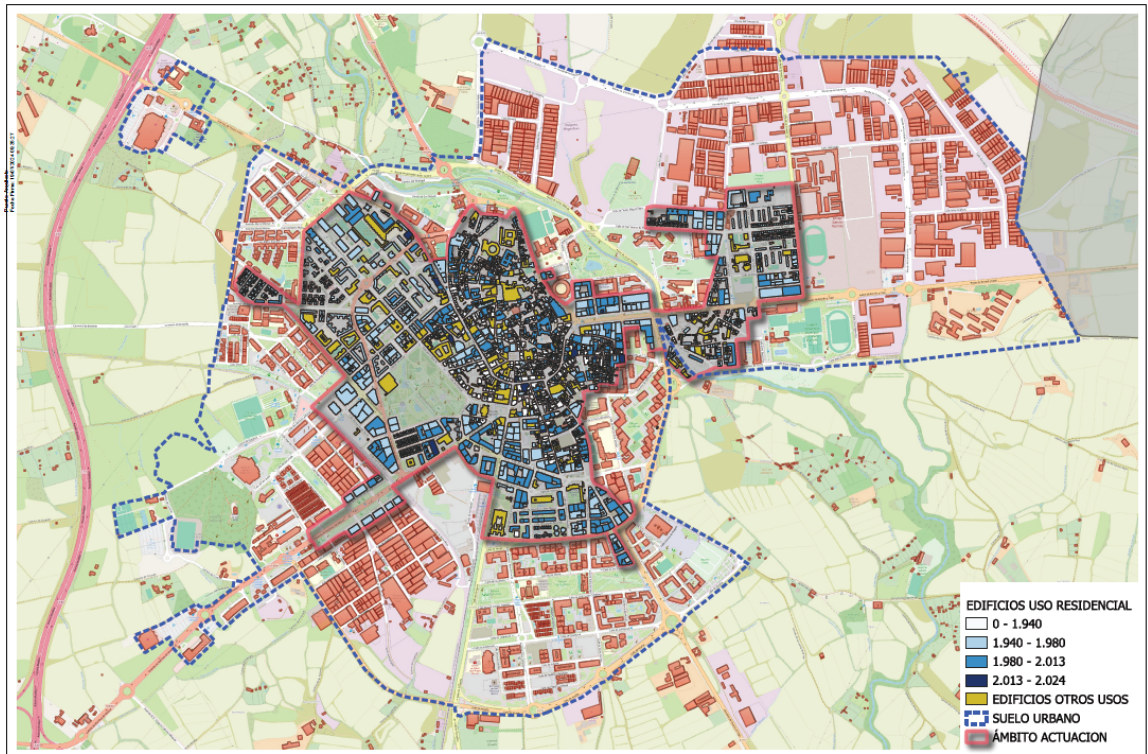
4. DATOS ECONÓMICOS							
Financiación de la actuación: La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €			1.000.000,00 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	138.350,00 €	0,00 €	238.350,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			748.980,00 €			748.980,00 €	
Presupuesto total						1.987.330,00 €	
Inversión subvencionable:							
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.							
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).		NO					
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).		No aplica					
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).		NO					
Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 92.		No aplica					
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.		No aplica					
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).		NO					
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		No aplica					
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.		No aplica					
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 89).		1.987.330,00 €					
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:							
Importe detallado de las actuaciones subvencionables.							
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:							
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.574.244,64 €					
	Retirada de amianto:	0,00 €					
Regeneración urbana:		360.000,00 €					
Oficina de rehabilitación:		53.085,36 €					
SUMA TOTAL		1.987.330,00 €					
Cuantía máxima de ayuda solicitada:							
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	825.264,64 €		En esta cuantía también se incluye la participación de los locales comerciales, siendo calculadas de la siguiente forma: Cuantía máxima viviendas= (46*8.100)+(14*14.500)+(11*21.400)= 811.000 € Cuantía máxima locales (se estiman 140,40 m2 y los mismos porcentajes que en viviendas en cuanto al ahorro energético: 65, 20 y 15%)= (91,26*72)+(28,08*130)+(21,06*192)= 14.264,64 €			
	Retirada de amianto:	0,00 €					
	Incremento vulnerabilidad:	0,00 €					
Regeneración urbana:		121.650,00 €		Se prevé una actuación de reurbanización dentro del ámbito. La cuantía máxima a solicitar no debe rebasar el 15% de la correspondiente a las viviendas: 811.000*0,15 = 121.650 €			
Oficina de rehabilitación:		53.085,36 €		Se solicita una cuantía inferior a la máxima: 800*71 viviendas = 56.800 €.			
SUMA TOTAL		1.000.000,00 €					
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES							
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		Respuesta		Comentarios			
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.		Sí					
Etiquetado verde y etiquetado digital.		Sí		Etiquetado verde: 0,25 y 0,25 bis			
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).		Sí					
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.		Sí					
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.		Sí					
Identificación del perceptor final de los fondos.		Sí					
Comunicación y publicidad.		Sí					



DELIMITACIÓN ERRP “CASCO HISTÓRICO Y ENSANCHE”. HUESCA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Huesca



			EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA. SERVICIO DE URBANISMO MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE DELIMITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LAS ACTUACIONES EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) A FINANCIAR CON CARGO AL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO. CASCO HISTÓRICO Y ENSANCHE. FASE 2. HUESCA	TECNICOS MUNICIPALES: ARQUITECTO: ALICIA BANZO CANTRO ARQUIT. TÉCNICO: PATRICIA ABADIAS MONZÓN DELINEANTES: M. PILAR OTÍN / J. C. JIMÉNEZ	PLANO DEL ERRP AÑO 2024 EN HUESCA CIUDAD	PLANO NUM: 1 ESCALA: 1/2000	FECHA: JULIO 2024 ARCHIVO: PA0124 GESTDOC:

Delimitación del ERRP